

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ALIMENTOS REVISIÓN No. 202000527

Vencido el término de traslado de la demanda de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO promovida por LADY ALEJANDRA MONROY HUERTAS contra JAIME ANDRÉS DÍAZ RUBIO, el Despacho toma nota de la contestación presentada por el demandado y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a audiencia de trámite para la hora de las 02:30 P.M del día 31 DE MARZO DE 2021 dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de nacimiento de IAN ESTEBAN DÍAZ MONROY
- Copia del acta que recogió la sentencia proferida por este mismo Despacho en audiencia realizada el 22 de junio de 2018 dentro del proceso de ALIMENTOS adelantado entre las partes.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral se practicará al demandado JAIME ANDRÉS DÍAZ RUBIO.

OFICIOS

Líbrese comunicación a la empresa PRODUCCIONES QUÍMICAS S.A., solicitando certificación laboral del señor JAIME ANDRÉS DÍAZ RUBIO, en la que se informe el monto de sus ingresos y prestaciones sociales que devenga como empleado de la misma.

PEDIDAS POR EL DEMANDADO**INTERROGATORIO DE PARTE**

Que se practicará en forma oral a la demandante LADY ALEJANDRA MONROY HUERTAS.

Se reconoce personería a la abogada ELIZABETH ALFONSO RINCÓN como apoderada del señor JAIME ANDRÉS DÍAZ RUBIO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese a los interesados recordándoles la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

